Suplentes:

Doña Rosario Isabel Vera Lacárcel. Doña María del Mar Fernández Cortés. Doña Rocío de Talavera Gámez. Don Felipe Antonio Delgado Córdoba. Don José Manuel Cepillo Mateos.

Málaga, 23 de diciembre de 2000.- El Director, Andrés Mérida Guerrero.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres al amparo de la Orden que se cita.

Según lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres, la Consejería de Turismo y Deporte realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2000.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 6.º de la Orden, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que se indica a continuación, con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas: 3.1.14.00.01.18.77500.66A.0.2001.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 10.2 de la Orden de 15 de mayo de 2000, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Conceder a las Entidades Privadas que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución las siguientes subvenciones, por lo importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos, debiendo presentarse la documentación justificativa de la inversión subvencionada, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará, una vez justificada la inversión subvencionada y el funcionamiento de la empresa. No obstante, podrán realizarse pagos parciales si se cumplen los requisitos establecidos en el art. 11, aptdo. 1.º, de la Orden.

Quinto. Los proyectos deberán quedar afectos al uso turístico previsto, durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. En el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los tér-

minos recogidos en la Resolución dictada. Si, transcurrido este plazo, no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

Séptimo. La aceptación de la subvención supone el sometimiento incondicionado de los beneficiarios a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como el cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 15 de mayo de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la comunidad Autónoma de Andalucía.

Octavo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o en su caso, a su revocación.

Noveno. La Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), estando sometidos al régimen de mínimis.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo do dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Granada, 28 de diciembre de 2000.- El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

ANEXO

Núm. de expediente: JM-GR-08/00. Beneficiario: Mercedes Jiménez Martín.

Localidad: Nigüelas.

Importe de la subvención: 3.418.991 ptas. (20.548,55 euros).

Importe de la inversión: 15.327.370 ptas. (92.119,35 euros).

Objeto: Centro de Turismo Rural -Museo Etnológico, restaurante y alojamiento rural amueblamiento.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Núm. de expediente: JM-GR-009/00.

Beneficiario: María Encarnación Domínguez Monzón.

Localidad: Castril.

Importe de la subvención: 5.925.176 ptas. (35.611,02 euros).

Importe de la inversión: 29.625.880 ptas. (178.055,12 euros).

Objeto: Creación y reforma de alojamiento turístico en medio rural (cinco casas rurales).

Plazo de ejecución: Catorce meses.

Núm. de expediente: JM-GR-012/00. Beneficiario: Molino Morillas, S.L.

Localidad: Galera.

Importe de la subvención: 6.400.000 ptas. (38.464,77 euros).

Importe de la inversión: 32.000.000 de ptas. $(192.323,87 \, \text{euros})$.

Objeto: Rehabilitación del antiguo molino para turismo rural (seis apartamentos y piscina climatizada).

Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: JM-GR-015/00. Beneficiario: Beatriz Salvador Galindo.

Localidad: Píñar.

Importe de la subvención: 653.000 ptas. (3.924,61 euros).

Importe de la inversión: 3.265.000 ptas. (19.623,05 euros).

Objeto: Hacer tejado abuhardillado para vivienda rural y su equipamiento.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Núm. de expediente: JM-GR-019/00. Beneficiario: Roser Tusell Puigdomenech.

Localidad: Mecina Bombarón.

Importe de la subvención: 7.394.824 ptas. (44.443,79 euros).

Importe de la inversión: 36.974.120 ptas. (222.218,94 euros).

Objeto: Construcción de un hotel rural de tres estrellas. Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Núm. de expediente: JM-GR-020/00.

Beneficiario: Yusuf, S.L. Localidad: Salobreña.

Importe de la subvención: 15.100.157 ptas. (90.753,77 euros)

Importe de la inversión: 77.155.172 ptas. (463.711,92 euros).

Objeto: Construcción y equipamiento de un hotel de tres estrellas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: JM-GR-022/00. Beneficiario: Gabina Trigueros Torres.

Localidad: Orce.

Importe de la subvención: 764.842 ptas. (4.596,79 euros).

Importe de la inversión: 3.296.731 ptas. (19.813,75 euros).

Objeto: Acondicionamiento de casas-cueva y organización de rutas culturales y turísticas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: JM-GR-023/00.

Beneficiario: María Josefa Beotas Aldecoa y Dulcenombre Casado Jiménez.

Localidad: Orce.

Importe de la subvención: 1.477.500 ptas. (8.879,95 euros).

Importe de la inversión: 5.910.000 ptas. (35.519,82 euros).

Objeto: Rehabilitación de una cueva para albergue y sala de reuniones-exposiciones.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Núm. de expediente: JM-GR-027/00. Beneficiario: María del Carmen Gómez Pérez.

Localidad: Castilléjar.

Importe de la subvención: 3.910.000 ptas. (23.499,57 euros).

Importe de la inversión: 19.550.000 ptas. (117.497,87 euros).

Objeto: Alojamiento en casas-cueva y rutas culturales y de aventura (rehabilitación y acondicionamiento de 8 casas-cueva, 7 para alojamiento y 1 para exposición de objetos tradicionales).

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Núm. de expediente: JM-GR-029/00.

Beneficiario: Anunciación Campos Cañizares.

Localidad: Salobreña.

Importe de la subvención: 2.594.135 ptas. (15.591,07 euros).

Importe de la inversión: 10.376.542 ptas. (62.364,27 euros).

Objeto: Rehabilitación y acondicionamiento de alojamiento rural en las faldas del castillo de Salobreña.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Núm. de expediente: JM-GR-035/00. Beneficiario: Hotel Moya e Hijos, S.L.

Localidad: Benalúa.

Importe de la subvención: 5.588.365 ptas. (33.586,75 euros).

Importe de la inversión: 25.353.459 ptas. (152.377,36 euros).

Objeto: Rehabilitación de edificio para hotel-restaurante. Plazo de ejecución: Doce meses.

Núm. de expediente: JM-GR-039/00. Beneficiario: María Victoria Castillo Guarnido.

Localidad: Granada.

Importe de la subvención: 6.773.010 ptas. (40.706,61 euros).

Importe de la inversión: 29.325.215 ptas. (176.248,09 euros).

Objeto: Creación apartamentos turísticos 1.ª categoría en casa típica del Albayzín.

Plazo de ejecución: Doce meses

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 4 de las 8 viviendas de Promoción Pública que se construyen en Alcalá la Real (Jaén). (Expte.: J-96-01/AS).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Jaén, en su sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2000, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 4 de las 8 viviendas de Promoción Pública que se construyen en Alcalá la Real (Jaén), al amparo del expediente J-96-01/AS.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende paliar las necesidades de acogida de tres colectivos: Familias sin vivienda, personas mayores y mujeres en trámite de separación que soliciten acogimiento fuera del hogar conyugal.